

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca ocho (08) de noviembre
dos mil veintidós (2022)**

Proceso: 2022-1269

Como quiera el Despacho mediante proveído del veinticuatro (24) de octubre, inadmitió la demanda, para adecuar Sustitúyase, por la corrección dispuesta, en forma integral de la demanda interpuesta de acuerdo a las condiciones relacionadas por el artículo 90 ibídem, con su respectivo orden y orientación, al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f40008d5d790488920d5246fe9fc14169b766967cc8d0d3cb0856c93ddf34f9

Documento generado en 08/11/2022 05:30:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>